



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se concede el premio de artes plásticas "Museo Barjola" en su décima edición, correspondiente al año 2026.

Examinado el expediente para la concesión del Premio Museo Barjola en su décima edición, se deducen los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 17 de marzo de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte se convoca el décimo premio Museo Barjola de artes plásticas, cuyo extracto se publicó en el BOPA de 8 de abril de 2026. Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 5 de mayo de 2017 (BOPA n.º 110, de 15 de mayo de 2017).

Segundo.—Por Resolución de 16 de junio de 2026 de la citada Consejería (BOPA n.º 123, de 29 de junio de 2026) se designan los miembros del Jurado para el fallo del mencionado premio.

Tercero.—Con fecha 17 de julio de 2026, el Jurado nombrado para emitir el fallo, decide por unanimidad, de conformidad a las Bases y a la convocatoria rectoras del premio, conceder el premio al proyecto expositivo denominado La Suiza, presentado por Dña. Ángela Coto Megido, con DNI ***3664**.

Cuarto.—La premiada ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ha aceptado por escrito con fecha 23 de julio de 2026 el premio concedido, y el compromiso contraído para la realización de la obra en el Museo Barjola en el plazo conferido por la Administración.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto a las competencias y facultades para dictar la presente resolución, son de aplicación el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, en relación con el artículo 12 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias; y los artículos 10 y 12 del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

Segundo.—La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte en virtud de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026 (BOPA n.º 251, de 31 de diciembre de 2025).

Conforme a dicha Ley de Presupuestos, el premio está dotado con el importe de seis mil doscientos euros (6.200,00 €).

Tercero.—En cuanto la tramitación del presente expediente y la instrucción del procedimiento, es aplicable lo dispuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, sin perjuicio de las previsiones contenidas en las bases reguladoras del premio aprobadas por Resolución de esta Consejería de 5 de mayo de 2017 (BOPA n.º 110, de 15 de mayo de 2017), y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder el premio de artes plásticas "Museo Barjola", en su décima edición, correspondiente al año 2026, dotado con seis mil doscientos euros (6.200,00 €), al proyecto expositivo titulado La Suiza, presentado por Dña. Ángela Coto Megido, con DNI ***3664**.

Segundo.—Disponer un gasto, reconocer la obligación, proponer e interesar el pago de seis mil doscientos euros (6.200,00 €) a favor de Dña. Ángela Coto Megido, con DNI ***3664**, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.455E.482.045 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.—La premiada estará obligada a:



- a) Informar periódicamente de la marcha de los trabajos a la Dirección del Museo Barjola y cumplir los plazos establecidos de entrega del proyecto y montaje del mismo en la Capilla de la Trinidad del citado Museo.
- b) Presentar al finalizar el proyecto una memoria del mismo, incluyendo imágenes, videos o cualquier otro elemento que de testimonio de la exposición y una valoración final de los resultados.

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 17 de agosto de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-07425.